INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los estados miembros en relación con el cierre de pesquerías

(2012/C 212/03)

De conformidad con el artículo 35, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común [1], se ha decidido el cierre de la pesquería contemplada en el siguiente cuadro:

Fecha y hora del cierre	31.5.2012
Duración	31.5.2012-31.12.2012
Estado miembro	Dinamarca
Población o grupo de poblaciones	SAN/*234_1 y SAN/*234_2
Especie	Lanzón (*Ammodytes* spp.)
Zona	Aguas de la UE de las zonas IIa, IIIa y IV, excluidas las aguas situadas a menos de 6 millas de distancia de las líneas de base británicas en las islas Shetland, Fair Isle y Foula.
Tipos de buques pesqueros	—
Número de referencia	—

[1] DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.